Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos del Departamento de San Salvador.

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-017-2024

EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS DEL ESTADO, TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CORRESPONDIENTES A SALDOS DE EJERCICIOS FINANCIEROS ANTERIORES, PENDIENTES DE LIQUIDAR AL MES DE ABRIL DE 2024.

CENTRO ESCOLAR "COLONIA SAN RAMÓN"
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11428
DISTRITO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Versión Pública

San Salvador, 12 de julio de 2024.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino [1/] [2/] [3/] [4/]

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración del Centro Escolar "Colonia San Ramón" Código de Infraestructura N.º 11428 [2/] [3/] [4/]

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador [2/] [3/] [4/]
- Departamento de Gestión de Centros Educativos DDE de San Salvador [2/] [3/] [4/]
- Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones DDE de San Salvador [2/] [3/] [4/]
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa [3/] [4/]
- Dirección de Administración y Logística [3/] [4/]

Terceros relacionados:

- Dirección Jurídica, MINEDUCYT [2/] [3/] [4/]
- Dirección de Auditoría Tres, Corte de Cuentas de la República [1/] [2/] [4/]

Versión Pública

[1/] Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 Ley de la Corte de Cuentas de la República]
[2/] Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental].
[3/] Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 NTCIE-MINED]
[4/] Informe de Auditoría distribuido en digital.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 4

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN 4

III. ALCANCE DEL EXAMEN 5

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS 5

V. RESULTADOS DEL EXAMEN 6

VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA 7

HALLAZGO N.° 1: FONDOS DEL ESTADO DE LOS AÑOS 2012 y 2023 POR US$29,409.00 NO LIQUIDADOS ANTE LA DDE 7

HALLAZGO N.° 2: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR 11

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES 14

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES 15

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN 16

X. PÁRRAFO ACLARATORIO 16

XI. AGRADECIMIENTOS 16

XII. LUGAR Y FECHA 16

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA 17

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA 17

XV. ANEXOS 18

Versión Pública

I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Centro Escolar "Colonia San Ramón", Código de Infraestructura (C.I.) N.° 11428, distrito de Mejicanos, departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-017-2024, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Identificamos un informe de auditoría anterior relacionado con los aspectos evaluados en el presente examen. Ver seguimiento en Romano VII.

Al mes de abril de 2024, según registros del Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente del MINEDUCYT, el CE reportaba un total de US$31,909.00 de fondos no liquidados, correspondientes a los años 2012 y 2023; los cuales, a la fecha del presente Informe aún se encuentran pendientes de liquidar.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en **Anexo 1**.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los montos pendientes de liquidar correspondientes a fondos transferidos a centros educativos de parte del MINEDUCYT, identificando los miembros responsables para gestionar la liquidación de los mismos o seguir el proceso de recuperación por la vía judicial.

Específicos:

1) Cuantificar los montos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas y liquidaciones administrativas de paquetes escolares.
2) Determinar las causas de la falta de oportunidad en la liquidación de los fondos recibidos por los Organismos de Administración Escolar (OAE).
3) Identificar a los miembros de los Organismos de Administración Escolar, responsables de los fondos pendientes de liquidar.

Versión Pública

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar "Colonia San Ramón", CI N.° 11428, según registros del Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente del MINEDUCYT y de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, al mes de abril 2024.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno.
2. Fondos no liquidados por CE.
3. Seguimiento a Recomendaciones de Informes de Auditoría anteriores.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

1) Determinamos los montos pendientes de liquidar por parte del Organismo de Administración Escolar, con base en los registros del Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente y los datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024.

2) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.

3) Entrevistamos a miembros del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causas de la falta de liquidación de los fondos y la implementación de acciones para concluir dicho proceso.

Versión Pública

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control, con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINEDUCYT, en lo aplicable y demás normativas relacionadas con el proceso de administración y liquidación de los fondos ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de la implementación de acciones para fortalecer la gestión institucional, los que fueron comunicados durante la ejecución de la auditoría; entre estos, la falta de oportunidad en la liquidación de los fondos del Estado por parte del OAE, recibidos en concepto de transferencias del MINEDUCYT.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE:

De acuerdo con los registros de Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente del MINEDUCYT al mes de abril de 2024, el Centro Escolar "Colonia San Ramón", CI N.° 11428 reportaba fondos no liquidados por un total de US$31,909.00 de los años 2012 y 2023; situación que, a la fecha del presente Informe aún se mantiene. **Ver Hallazgo N.º 1.**

Versión Pública

VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos de auditoría realizados, determinamos los siguientes hallazgos:

HALLAZGO N.° 1: FONDOS DEL ESTADO DEL AÑO 2012 POR US$29,409.00 NO LIQUIDADOS ANTE LA DDE.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Según registros del Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente del MINEDUCYT; el Centro Escolar "Colonia San Ramón" Código N.° 11428 del departamento de San Salvador, continua con fondos pendientes de liquidar ante la DDE por US$29,409.00 recibidos en el año 2012, cuyo plazo de liquidación se encuentra vencido. Ver **Tabla N.º 1** y el reporte de Liquidaciones en el **Anexo 2**.

Tabla N.° 1: Bonos no liquidados del año 2012.

Año	Nombre del Componente	Monto US$
2012	Dotación de Uniformes, zapatos y Paquetes de Útiles Escolares 2012 Rubro: Confección 1 - Básica	14,704.50
2012	Dotación de Uniformes, zapatos y Paquetes de Útiles Escolares 2012 Rubro: Confección 2 - Básica	14,704.50
	TOTALES	29,409.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente

Por otra parte, observamos que, se tienen pendiente de liquidar US$2,500.00 recibidos por el CE en el año 2023 para el Proyecto Adicional: Fortalecimiento Institucional PASE (11-02) 2023; no obstante, se ha autorizado una prórroga para que dichos fondos puedan ser liquidarlos hasta el 31 de diciembre de 2024.

Durante la visita de auditoría realizada el 25/04/2024 el Director y Presidente actual del CDE comentó que, en el caso de los fondos de año 2012 el proveedor cobró los cheques pero no entregó los uniformes por lo que, la Directora de dicho período [redacted] siguió un proceso ante la Fiscalía General de la República contra del proveedor; no obstante, únicamente observamos información sobre Juicio de Cuentas, Mara Tercera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República del 26/05/2022 en la cual, se absuelve a la Directora del año 2012, de la responsabilidad administrativa por la no liquidación de los fondos observados debido a que, corresponden a un periodo diferente al auditado por la CCR.

Versión Pública

Al no estar liquidados los bonos indicados en la tabla anterior; no se tiene garantía que éstos se hayan invertido en beneficio de la comunidad educativa; por consiguiente, se desconoce si el bono fue utilizado para cumplir con los objetivos del mismo.

El organismo escolar, administró los fondos recibido por medio de cuenta bancaria, los que se revelan en estado de "PAGADO" en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL); por lo que, fueron abonados a la cuenta que administró el OAE. **Anexo 3 y Anexo 4.**

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos". Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Versión Pública

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Acuerdo 15-1000 Instructivo para para transferencia, ejecución y liquidación de fondos del paquete escolar para estudiantes de los centros educativos públicos, Julio 2015. Romano IV: En referencia al proceso de transferencia y liquidación de los fondos deberá seguirse lo establecido en el Documento 4: Paso a Paso en la Administración de los Recursos Financieros. ...La liquidación deberá reflejar el toral del monto recibido, y se realizará una liquidación por cada componente y fuente de financiamiento, y será presentada a las Direcciones Departamentales.

Acuerdo 15-1973 Instructivo para adquisición de bienes y servicios del paquete escolar para estudiantes de los centros educativos oficiales, subvencionados, subsidiados, y pago a proveedores; noviembre de 2018. Literal T, LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA Y PAGOS, NUMERAL 1: El Organismo de Administración Escolar deberá garantizar que se han recibido en su totalidad los bienes según contrato original (y modificaciones si aplica), antes de firmar las Actas de Recepción, debiendo presentar el expediente de la compra de cada rubro, para la liquidación administrativa, completo hasta el Acta de Recepción de Bienes y Servicios, y todos los documentos que se hallan generado en la ejecución del contrato (Resoluciones Modificativas al Contrato, Resoluciones de Multa, Resoluciones Declarando Extinguido el Contrato y/o Resoluciones de Terminación}, en el lugar y fecha que comunique la Dirección Departamental de Educación correspondiente.

Acuerdo 15-1427 Instructivo para adquisiciones de bienes y servicios programa de dotación de uniformes, zapatos y útiles escolares; septiembre de 2022. Literal U PAGOS Y LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA, Liquidación administrativa: El proceso de liquidación administrativa de los bienes será realizado por el representante del Organismo de Administración Escolar o la persona que éste designe, a más tardar 45 días posteriores a la entrega de los bienes, por parte del contratista, después de haber emitido el acta de recepción y demás documentos. El correspondiente equipo de liquidación de la Dirección Departamental de Educación lo convocará y registrará la información en el sistema de Paquetes Escolares, Módulo de Liquidación Administrativa.

Versión Pública

Causas:

- Falta de diligencia de los miembros del CDE, al no tomar acciones oportunas para la liquidación de los fondos observados.
- Al proveedor de uniformes del año 2012 se le pagó y no entregó los bienes.

Efectos:

- Fondos no utilizados para los fines establecidos.
- Uso discrecional de los fondos recibidos.

Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

- Durante la entrevista de auditoría, realizada el 25 de abril de 2024, el Director actual y representante legal del CDE comentó: *"Se trata de un caso en el que el proveedor cobró y no entregó el producto. La Directora de ese periodo (2012) Lic. [redacted] siguió un proceso legal en Fiscalía en el entendido que existe veredicto condenatorio para el proveedor. En caso del proyecto adicional 2023, aun no nos han programado fecha para liquidar la cantidad es por US$2,500.00"*

- Con posterioridad a la lectura del Borrador de Informe, el actual Director comentó mediante correo de fecha 27/05/2024:
  "Soy [redacted] actual director interino y presidente del CDE del C. E Colonia San Ramón. Sobre el requerimiento pendiente de liquidación del año 2012, se entregó fotocopia de un dictamen de la Corte de Cuentas al auditor que me entrevistó..." "...en el que consta que la directora de turno en el año 2012, Profesora [redacted] se declara libre y solvente de toda responsabilidad, debiendo la Fiscalía General de la República perseguir al proveedor que hurtó los fondos en mención."
  "Bono 2: Monto $2.500.00. Este bono de cocina está pendiente de liquidación y si corresponde al actual CDE. En efecto se firmaron recibos de transferencia el día 23 de diciembre de 2023, Pero dichos fondos fueron depositados a la cuenta del CDE hasta el 24 de enero de 2024, Las compras se realizaron a partir de esa fecha, siendo la última compra el día 17 de abril de 2024."
  "Estamos en espera de lineamientos para liquidar ya que existe una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024. Liquidaremos en el momento que nos den el aval para hacerlo. De momento, el Gestor de Centros Educativos Lic, [redacted] ha dicho que no hay aval hasta nuevo aviso. En documento adjunto está la nota justificatoria dejada en el libro de visitas del Centro Escolar cuando se le pidió revisar las compras y firmar el proyecto.2

Versión Pública

Comentarios de Auditoria Interna:

El hallazgo se mantiene debido a que, los miembros del Organismo Escolar responsables de la administración de los fondos observados, no han finalizado el proceso de liquidación de US$29,409.00 del año 2012, ante la DDE de San Salvador.

HALLAZGO N.° 2: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Determinamos dos recomendaciones contenidas en el Hallazgo Nº 1 del Informe de Auditoría Interna, denominado Ref. IA/NA-002-2019 "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023". Dirección Departamental de Educación de San Salvador; el cual incluye dos recomendaciones para la Dirección Departamental, las que a la fecha no se han cumplido. El detalle en la **Tabla Nº 2**, siguiente:

Tabla No. 2: Detalle de recomendaciones no cumplidas

TITULO HALLAZGO	RECOMENDACION	ESTADO
Fondos del Estado no Liquidados por Centros Educativos por US$3,826,481.89, correspondientes al periodo 2000-2018	A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador: 1. Gestionar las denuncias ante las Juntas de la Carrera Docente, en contra de los Directores de centros educativos con atrasos en liquidaciones de fondos del Estado, por los casos por incumplimiento a la Ley de la Carrera Docente y reincidencias en los casos que aplique, de conformidad a lo regulado en el art. 31, numeral 3. Obedecer las instrucciones que reciba de sus superiores en lo relativo al desempeño de sus labores... y Art. 36, literal s) del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a las obligaciones del director de cumplir y hacer cumplir las leyes reglamentos y disposiciones.	No cumplida
	2. En coordinación con el equipo técnico que designe, brinden seguimiento a los centros educativos con fondos del Estado pendientes de liquidar y, presente los avisos correspondientes a la Fiscalía General de la República, para los casos en los que se haya agotado la vía administrativa, procediéndose a remitir de forma inmediata, los expedientes de los centros educativos, a la Dirección Jurídica, para las diligencias de recuperación de los fondos por la vía judicial.	No cumplida

Versión Pública

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Obligatoriedad de las Recomendaciones

Art. 48.- Las recomendaciones de auditoria serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."

Responsabilidad directa

Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Responsabilidad por acción u omisión

Art. 61.- Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo.

Ley del Servicio Civil.

Deberes de los funcionarios y empleados

Art. 31.- Además de lo que establezcan las leyes, decretos, reglamentos especiales, son obligaciones de los funcionarios y empleados públicos o municipales:

b) Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo;

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) - MINED.

Responsables del Sistema de Control Interno

Art. 5.- La responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, corresponderá a la máxima autoridad del MINED, niveles de Dirección, gerenciales y demás jefaturas en el Área de su competencia institucional.

Corresponderá a los demás empleados, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

Versión Pública

Art.115 Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Art. 140.- "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental

"Art.121. El resultado del seguimiento de las recomendaciones realizado en la fase de la planificación de examen, debe incluirse en el Informe de Auditoria, en el Apartado de Seguimiento a las recomendaciones de auditoria anteriores no cumplidas se elaborará un hallazgo de auditoria, conforme al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República...".

Acuerdo N° 15-0001 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 3 de enero de 2018. "...X. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION. Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán elaborar y documentar en acta, el Informe de Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la comunidad educativa sobre la recepción y uso de los fondos de otros ingresos, además de presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Dirección Departamental correspondiente".

Acuerdo N° 15-1960 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 17 de diciembre de 2014..." Romano IV. Gestión administrativa por parte de las Direcciones Departamentales de Educación y del Nivel Central. Las Direcciones Departamentales de Educación verificarán y garantizarán que se cumplan las siguientes disposiciones; el período de liquidación vence hasta el 31 de enero..."

Versión Pública

Causa:

Falta de diligencia en la implementación de las recomendaciones brindadas en informe de auditoría anterior.

Efectos:

1. No se ha solventado las debilidades de control identificadas en auditoría previa.
2. Detrimento para el estado, por los fondos que continúan pendientes de liquidar

Comentarios de la DDE de San Salvador:

No se recibieron comentarios respecto al seguimiento a recomendaciones de informes de auditoría anteriores, comunicado bajo la referencia NA-002-2019.

Comentarios de Auditoría Interna:

En fecha 28 de mayo de 2024, se comunicó por medio de correo electrónico hallazgo y recomendaciones contenidas en informe "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la Jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023" Ref. NA-002-2019"; solicitando en el mismo, comentarios y documentación respecto al cumplimiento de las recomendaciones respectivas.

Adicionalmente, en fecha 14 de junio de 2024, se solicitó por medio de otro correo electrónico nuevamente comentarios; sin embargo, a la fecha de emisión del presente Informe, no se ha recibido respuesta.

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene por el incumplimiento a las recomendaciones de auditoria anteriores, comunicadas y que a la fecha del presente informe persiste la falta de liquidación de fondos de los Centros Escolares.

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Identificamos Informe de Auditoría anterior, denominado "Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, al 30 de junio de 2019, con actualización de fondos pendientes de liquidar por centros educativos de la jurisdicción San Salvador, al 06 de septiembre de 2023", según Ref. IA/NA-002-2019; en el que, comprobamos que las recomendaciones no fueron cumplidas. El detalle de recomendaciones no cumplidas, esta contendido en Hallazgo Nº 2.

Versión Pública

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Debido a que, la falta de información y documentos relacionados con el uso de fondos no permite comprobar si estos fueron utilizados para los fines establecidos, se recomienda:

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar Actual:

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar, el contenido del presente Informe, dentro de un plazo de 5 días hábiles al recibo de la presente comunicación, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

2. Elabore en un plazo de 5 días hábiles, el expediente que contenga, además del presente informe: Facturas, cheques cancelados al proveedor de uniformes del año 2012, resolución de nombramiento del CDE del periodo observado, recibos de transferencias y estados de cuenta bancarios donde se depositaron los fondos; luego proceda a entregar dicho expediente a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT, para que se gestione la recuperación judicial de los fondos.

3. Convoque al Presidente actual del CDE para que, en un plazo de 5 días hábiles a partir del presente Informe, liquide la transferencia de US$2,500.00 correspondiente a Fortalecimiento Institucional PASE año 2023.

4. A futuro, solicite a los OAE la liquidación de los fondos que reciban del MINEDUCYT, en el tiempo definido de conformidad a la Normativa Técnica y Legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los centros educativos en noviembre de cada año, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar demoras e incumplimiento a la normativa Técnica y Legal que regula dicho proceso.

A la Dirección Jurídica del MINEDUCYT:

5. Interponga denuncia ante la Fiscalía General de la República, para la recuperación de US$29,409.00 de fondos del Estado, transferidos al CE "Colonia San Ramón" durante el año 2012.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones, deberán ser remitidas al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.

Versión Pública

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial, relacionado con los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar "Colonia San Ramón", C.I N.° 11428, distrito de Mejicanos, departamento de San Salvador; concluimos que, la DDE debe coordinar con la Dirección Jurídica del MINEDUCYT, para que se gestione la recuperación Judicial de US$29,409.00 de fondos GOES pendientes de liquidar del año 2012.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Centro Escolar "Colonia San Ramón", CI N.° 11428, departamento de San Salvador.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento a los miembros de los Organismos de Administración del Centro Escolar "Colonia San Ramón", Al Director Departamental de Educación de San Salvador y resto de personal de dicha área organizativa, por el apoyo en la ejecución de la presente Auditoria; así también, por facilitar la información requerida en el proceso de realización del presente examen.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 12 de julio de 2024.

Versión Pública

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD

[redacted]

Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direccioindeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [redacted] Gerente de Auditoría de Gestión.
- [redacted] Técnico Auditor.

Versión Pública

XV. ANEXOS

ANEXO 1
MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

CDE del período examinado

N.º	Nombre	Cargo	DUI	
1	[redacted]	Presidenta Propietaria, Directora	30/07/2010	30/07/2012
2	[redacted]	Tesorero Propietario, Padre de Familia	30/07/2010	30/07/2012
3	[redacted]	Consejal Propietaria, Profesora	30/07/2010	30/07/2012
4	[redacted]	Secretaria Propietaria, Profesora	30/07/2010	30/07/2012
5	[redacted]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	30/07/2010	30/07/2012
6	[redacted]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	30/07/2010	30/07/2012
7	[redacted]	Consejal Propietario, Alumno	30/07/2010	30/07/2012
8	[redacted]	Consejal Propietaria, Alumna	30/07/2010	30/07/2012

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

N.º	Nombre	Cargo	Período	
1	[redacted]	Presidenta Propietaria, Directora	12/09/2012	12/09/2014
2	[redacted]	Tesorero Propietario, Padre de Familia	12/09/2012	12/09/2014
3	[redacted]	Consejal Propietaria, Profesora	12/09/2012	12/09/2014
4	[redacted]	Secretaria Propietaria, Profesora	12/09/2012	12/09/2014
5	[redacted]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	12/09/2012	12/09/2014
6	[redacted]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	12/09/2012	12/09/2014
7	[redacted]	Consejal Propietario, Alumno	12/09/2012	12/09/2014
8	[redacted]	Consejal Propietaria, Alumna	12/09/2012	12/09/2014

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

N.º	Nombre	Cargo	Período	
1	[redacted]	Presidente Propietario, Director	03/01/2022	03/01/2024
2	[redacted]	Tesorero Propietario, Padre de Familia	03/01/2022	03/01/2024
3	[redacted]	Consejal Propietaria, Profesora	03/01/2022	03/01/2024
4	[redacted]	Secretario Propietario, Profesor	03/01/2022	03/01/2024
5	[redacted]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	03/01/2022	03/01/2024
6	[redacted]	Consejal Propietario, Padre de Familia	03/01/2022	03/01/2024
7	[redacted]	Consejal Propietaria, Alumna	03/01/2022	03/01/2024
8	[redacted]	Consejal Propietaria, Alumna	03/01/2022	03/01/2024

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Versión Pública

CDE Actual:

MINISTERIO DE EDUCACION

ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL

REPORTE DE MIEMBROS

C.E.	Nombre C.E		Cargo	Nombre del miembro	Resolución	Inicio	Vencim.	Estado
11428	CENTRO ESCOLAR "COLONIA SAN RAMON"	1	Presidente Propietario, Director	[redacted]	06-052-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
11428	CENTRO ESCOLAR "COLONIA SAN RAMON"	2	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	[redacted]	06-052-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
11428	CENTRO ESCOLAR "COLONIA SAN RAMON"	3	Consejal Propietaria, Profesora	[redacted]	06-052-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
11428	CENTRO ESCOLAR "COLONIA SAN RAMON"	4	Secretaria Propietaria, Profesora	[redacted]	06-052-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
11428	CENTRO ESCOLAR "COLONIA SAN RAMON"	5	Consejal Propietario, Padre de Familia	[redacted]	06-052-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
11428	CENTRO ESCOLAR "COLONIA SAN RAMON"	6	Consejal Propietaria, Madre de Familia	[redacted]	06-052-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
11428	CENTRO ESCOLAR "COLONIA SAN RAMON"	7	Consejal Propietaria, Alumna	[redacted]	06-052-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
11428	CENTRO ESCOLAR "COLONIA SAN RAMON"	8	Consejal Propietaria, Alumna	[redacted]	06-052-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO

Versión Pública

ANEXO 2

BONOS PENDIENTES DE LIQUIDAR AÑO 2012

MINISTERIO DE EDUCACION
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
Reporte de modalidades pendientes de liquidar

Departamento: SAN SALVADOR 15/05/2024

COMPONENTE: DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2012 (RUBRO:CONFECCION 1 - BASICA)

FUENTE: GOES

MODALIDAD: CDE

MUNICIPIO: MEJICANOS

Código	Entidad Educativa	Monto Pagado($)	Estado
11428	CENTRO ESCOLAR "COLONIA SAN RAMON"	14,704.50	No liquidado
Nº Centros: 1	**Sub total Municipio MEJICANOS:**	**14,704.50**	
Nº Centros: 1	**Sub total Fuente:**	**14,704.50**	
Nº Centros: 1	**Sub total Bono:**	**14,704.50**	

COMPONENTE: DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2012 (RUBRO:CONFECCION 2 - BASICA)

FUENTE: GOES

MODALIDAD: CDE

MUNICIPIO: MEJICANOS

Código	Entidad Educativa	Monto Pagado($)	Estado
11428	CENTRO ESCOLAR "COLONIA SAN RAMON"	14,704.50	No liquidado
Nº Centros: 1	**Sub total Municipio MEJICANOS:**	**14,704.50**	
Nº Centros: 1	**Sub total Fuente:**	**14,704.50**	
Nº Centros: 1	**Sub total Bono:**	**14,704.50**	
Nº Centros: 2	**Total por Departamento:**	**29,409.00**	

BONO PENDIENTE DE LIQUIDAR AÑO 2023

MINISTERIO DE EDUCACION
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
Reporte de modalidades pendientes de liquidar

Departamento: SAN SALVADOR 15/05/2024

COMPONENTE: PROYECTO ADICIONAL: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PASE (11-02) 2023

FUENTE: GOES

MODALIDAD: CDE

MUNICIPIO: MEJICANOS

Código	Entidad Educativa	Monto Pagado($)	Estado
11428	CENTRO ESCOLAR "COLONIA SAN RAMON"	2,500.00	No liquidado
Nº Centros: 1	**Sub total Municipio MEJICANOS:**	**2,500.00**	
Nº Centros: 1	**Sub total Fuente:**	**2,500.00**	
Nº Centros: 1	**Sub total Bono:**	**2,500.00**	
Nº Centros: 1	**Total por Departamento:**	**2,500.00**	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Versión Pública

ANEXO 3
CUENTAS BANCARIAS DEL OAE

MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL
REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO

Fecha: 15/05/2024

Codigo Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta
11428	CENTRO ESCOLAR "COLONIA SAN RAMON"	06- SAN SALVADOR	[redacted]	[redacted]	CDE CENTRO ESCOLAR COLONIA SAN RAMON	31/10/2012 00/00/0000	1- CALIDAD	ACTIVA
11428	CENTRO ESCOLAR "COLONIA SAN RAMON"	06- SAN SALVADOR	[redacted]	[redacted]	C.D.E. DEL CENTRO ESCOLAR COLONIA SAN RAMON	00/00/0000 31/10/2012	1- CALIDAD	INACTIVA
11428	CENTRO ESCOLAR "COLONIA SAN RAMON"	06- SAN SALVADOR	[redacted]	[redacted]	CDE CENTRO ESCOLAR COLONIA SAN RAMON	00/00/0000 00/00/0000	2- FANTEL	ACTIVA

d_rpt_cuentas_c_e — Pag 1 de 1

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

ANEXO 4
ESTADO DE LOS FONDOS REMITIDOS AL OAE AÑO 2012

MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR
DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado
09/07/2024 12:10 PM

PERIODO DEL AL — *AÑO: 2012*

DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR

COMPONENTE: OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2012

FUENTE: GOES

ESTADO: PAGADO

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO PROGRAMADO	MONTO PAGADO	SALDO
CDE	11428 CENTRO ESCOLAR "COLONIA SAN RAMON"	$ 12,005.50	$ .00	$ 12,005.50
CDE	11428 CENTRO ESCOLAR "COLONIA SAN RAMON"	$ 12,005.50	$ .00	$ 12,005.50
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		2 $ 24,011.00	$ .00	$ 24,011.00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE GOES		2 $ 24,011.00	$ .00	$ 24,011.00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR BONO OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EI		2 $ 24,011.00	$ .00	$ 24,011.00

COMPONENTE: DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2012 (RUBRO:CONFECCION 1 - BASICA)

FUENTE: GOES

ESTADO: PAGADO

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO PROGRAMADO	MONTO PAGADO	SALDO
CDE	11428 CENTRO ESCOLAR "COLONIA SAN RAMON"	$ 14,704.50	$ .00	$ 14,704.50
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		1 $ 14,704.50	$ .00	$ 14,704.50

Versión Pública

ESTADO DE LOS FONDOS REMITIDOS AL OAE AÑO 2023

FUENTE: GOES

ESTADO: PAGADO

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO		MONTO PROGRAMADO	MONTO PAGADO	SALDO
CDE	11428 CENTRO ESCOLAR "COLONIA SAN RAMON"		$ 831.74	$ .00	$ 831.74
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		1	$ 831.74	$ .00	$ 831.74
NO.DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE GOES		1	$ 831.74	$ .00	$ 831.74
NO.DE TRANSFERENCIAS POR BONO	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETI	1	$ 831.74	$ .00	$ 831.74

COMPONENTE: DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2012 (RUBRO:CONFECCION 2 - BASICA)

FUENTE: GOES

ESTADO: PAGADO

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO		MONTO PROGRAMADO	MONTO PAGADO	SALDO
CDE	11428 CENTRO ESCOLAR "COLONIA SAN RAMON"		$ 14,704.50	$ .00	$ 14,704.50
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		1	$ 14,704.50	$ .00	$ 14,704.50
NO.DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE GOES		1	$ 14,704.50	$ .00	$ 14,704.50
NO.DE TRANSFERENCIAS POR BONO	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETI	1	$ 14,704.50	$ .00	$ 14,704.50
NO.DE TRANSFERENCIAS POR DEPTO		7	$ 88,881.74	$ .00	$ 88,881.74
TOTAL GENERAL		7	$ 88,881.74	$ .00	$ 88,881.74

Versión Pública